



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 30 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

VISTOS:

El Informe Nro. 55-2021-MDCC-GAF-SGGTH que suscribe el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, el Proveído 1152-2021-GM-MDCC que suscribe el Gerente Municipal, la Hoja de Coordinación Nro. 035-2021-SGPR-GPPR-MDCC que suscribe el Sub Gerente de Planificación y Racionalización y los informes legales 031-2021-AE/AVCV-GAJ-MDCC Y 034-2021-AE/AVCV-GAJ-MDCC ratificados por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; disponen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que en su duodécima disposición complementaria transitoria, sobre la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), señala lo siguiente: "Las entidades que hayan culminado el tránsito al régimen previsto en la Ley y cuenten con el CPE aprobado podrán realizar la modificación de sus puestos tanto en número como en presupuesto. Durante el proceso de transición de una entidad, su CPE incluye por excepción, además de lo previsto en el artículo 128° de la presente norma, los puestos vacantes no presupuestados. Los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley. La modificación de la asignación del personal se realiza obligatoriamente mediante la aprobación del CPE de la entidad. El reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se realizan al momento que la entidad aprueba su CPE."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 384-MDCC, de fecha 07 de Mayo 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que se encuentra vigente a la fecha y mediante el cual se ha aprobado los cargos de confianza, entre los que figuran el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE y como cargo de no confianza al Sub Gerente de Contabilidad y Costos.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE del 13 de abril del 2021 se aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH sobre elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, que tiene por objeto precisar las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil, si hacer precisiones sobre el reordenamiento de cargos en el Cuadro de Asignación e Personal.

Que, a través de informe Nro. 55-2021-MDCC-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Recursos Humanos se concluye que actualmente la entidad no excede del límite legal para provisionar puestos de confianza, facultándose el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de nuestra entidad municipal; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización contenido en la Hoja de Coordinación Nro. 035-2021-SGPR-GPPR-MDCC, contando con los informes legales Nro. 031-2021-AE/AVCV-GAJ-MDCC y Nro 034-2021-AE/AVCV-GAJ-MDCC ratificados por el Gerente de Asesoría Jurídica y lo ordenado por la Gerencia Municipal mediante Proveído 1152-2021-GM-MDCC.

Que, la Constitución Política del Perú ha precisado como un derecho constitucional regulado en su "artículo 2° numeral 24) derecho a la libertad y a la seguridad personales y en consecuencia: a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe"; y tomando en cuenta lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa, sobre la base de esta se emite la presente norma municipal.

Que son el Alcalde es el máximo órgano ejecutivo de la Municipalidad, representante legal y su máxima autoridad administrativa y ejerce sus funciones ejecutivas mediante Decretos y Resoluciones, con sujeción a las facultades y funciones



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, pudiendo dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, en consecuencia, amparados en la normativa y los argumentos anteriormente descritos, procede el reordenamiento de cargos en el CAP, mediante Decreto de Alcaldía, encontrándose en trámite la implementación del nuevo CAP provisional, dejando constancia que la presente disposición tiene carácter de transitorio hasta que se produzca la implementación del CPE (Cuadro de Puestos de la Entidad), y conforme los alcances del Informe N° 010-2021-SGPR-GPPR-MDCC para incrementar cargos de confianza. El reordenamiento es únicamente en los siguientes cargos:

- Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en adelante será cargo de confianza.
- Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, en adelante será cargo de no confianza.

Que conforme a lo expuesto, en atención a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE DISPONE EL REORDENAMIENTO DE CARGOS DE CUADROS DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL PROVISIONAL CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 384-MDCC, únicamente en los siguientes cargos:

- Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en adelante será cargo de confianza.
- Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, en adelante será cargo de no confianza.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente disposición tiene carácter transitorio hasta que se produzca la implementación del CPE (Cuadro de Puestos de la Entidad), conforme la Ley 30057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las Unidades de Organización de la Municipalidad el cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda con la notificación de la presente norma y la Oficina de Tecnología e Información IA publique en la página oficial de la Municipalidad, bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones administrativas que se opongan al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. G. R. Benigno Carnejo Valencia
Alcalde

